



EXP-UNC: 0061835/2010

Córdoba, 03 FEB 2011

**VISTO**

la solicitud de reintegro de una cuota del curso de postgrado Indicadores de abuso y maltrato infantil presentada por la Srta. Melisa Belen Guiñazu,

**y CONSIDERANDO**

Que los aranceles previstos en el mencionado curso de postgrado son \$1200 (pesos mil doscientos) (RD N° 1631/09)

Que la Srta. Melisa belen Guiñazu ha abonado la suma de \$1350 (pesos mil trescientos cincuenta) según consta en las facturas SIGECO N° 7500052992, 7500055016, 7500055813, 7500056072, 7500057277, 7500057972, 7500058526 de los días 07/04/10, 26/05/10, 22/07/10, 05/08/10, 17/09/10, 19/10/10, 18/11/10 respectivamente

Que es necesario la devolución del importe de \$150 (pesos ciento cincuenta) correspondiente a la novena cuota sin la deducción del 5% de la contribución a Rectorado establecida por la Ordenanza N° 4/95

por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la devolución a la Srta. Melisa Belen Guiñazu el monto de \$150 (pesos ciento cincuenta), que fuera abonado en concepto de novena cuota del curso de postgrado Indicadores de abuso y maltrato infantil llevado a cabo en el año 2010

Art. 2º: Imputar dicha erogación a la cuenta del Fondo Universitario del curso de postgrado Indicadores de abuso y maltrato infantil.-

Art. 3º: Protocolícese, Comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archívese.-

**Resolución N°:**

03



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA